

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Estudios y Documentos previos para la Contratación de Mínima Cuantía para la compra de pólizas requeridas por la Contraloría Municipal de Neiva.

“COMPRA DE POLIZAS PARA ASEGURAR EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTRA MODELO 2007 PLACAS OWI 546, SOAT PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS OWI 649, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”

I. Introducción

En Colombia los órganos de control tienen dentro de sus obligaciones, la función de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, tal como reza en los artículos 101 y 107 donde consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Artículo 101º.- Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los

“Control Fiscal con Sentido Público”

contralores exista mérito suficiente para ello. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 1997, bajo el entendido de que en dicha expresión no se consagra una causal autónoma para aplicar sanciones, sino una regla que deben seguir dichos contralores para imponerlas”

“Artículo 107°.- Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

Así mismo el literal d del artículo 118 de la ley 1474 de 2011, determinó la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal a título de culpa grave en los siguientes eventos:

“d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos”.

En igual sentido, el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la Contraloría Municipal de Neiva posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas se justifica y es necesaria su transferencia a través de las pólizas de seguros la cual serán objeto del proceso de contratación.

Las anteriores consideraciones permiten concluir que es oportuna y conveniente la realización de la presente contratación porque atiende las necesidades actuales de la Contraloría Municipal de Neiva, para cumplir con el objeto y las funciones que han sido asignadas.

“Control Fiscal con Sentido Público”

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la Contraloría Municipal de Neiva, se requiere contratar este servicio, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para llevar a cabo una contratación.

II. Descripción sucinta de la necesidad

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de explicar la necesidad que pretende satisfacer con la contratación a celebrar, atendiendo así el principio de planeación.

La Contraloría Municipal de Neiva, debe contratar con una compañía de seguros las pólizas que cubra los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes de la entidad, toda vez que en caso de materializarse aquellos ocasionarían un detrimento en su patrimonio, afectando el normal desarrollo en el cumplimiento de su misión institucional. Aunado a lo anterior, es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes estatales, conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993; el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, el numeral 3 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el literal d) del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente para dar cumplimiento al plan de adquisiciones para la vigencia 2017 de la entidad.

A. – Objetivos y Alcance

Objetivos:

- Proteger los recursos y bienes de la entidad
- Contar con pólizas que amparen todos sus bienes

Como alcance se espera:

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Contraloría Municipal.

“Control Fiscal con Sentido Público”

B.- Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en desarrollo del objetivo estratégico “1.ejercer control oportuno, eficiente y efectivo a la gestión fiscal”.

III. Objeto a contratar

OBJETO: “COMPRA DE POLIZAS PARA ASEGURAR EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTRA MODELO 2007 PLACAS OWI 546, SOAT PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS OWI 649, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”

Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
84000000	84130000	84131500	84131501	Seguros de edificios o de contenido de edificios
84000000	84130000	84131500	84131503	Seguro de automóviles
84000000	84130000	84131500	84131512	Seguro de equipos eléctricos

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

• Obligaciones del contratista

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- 1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado.
- 2) El contratista se compromete a expedir las pólizas, respetando la vigencia de cada póliza de acuerdo al tiempo y valores del amparo estipulado en la tabulación de especificaciones.

“Control Fiscal con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018



- 3) Amparar todos los bienes que tengan o que llegaren a ingresar al almacén de la Contraloría Municipal de Neiva durante la vigencia de las pólizas, ya sea por compra, comodato y/o cualquier figura jurídica.
- 4) Presentar cuenta de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato
- 5) Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la supervisión designada para el efecto.
- 6) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 .
- 7) Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con la supervisora del mismo.
- 8) Pagar todos los impuestos legales.
- 9) El proponente debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la entidad aseguradora acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
- 10) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

- **Obligaciones de la Contraloría**

Serán obligación de la Contraloría Municipal:

- 1) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- 2) Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- 3) Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectuó un pago.
- 4) Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 5) Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.
- 6) Una vez se reciba a satisfacción la póliza, cancelar el valor pactado de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos.

IV. La Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar. El tipo de contratación a celebrar es compraventa de las pólizas requeridas por la entidad, conforme a las siguientes especificaciones :

"Control Fiscal con Sentido Público"



ITEM	VALOR DE LOS BIENES A ASEGURAR	DETALLE	TIPO DE AMPARO	VIGENCIAS
1	Seguro obligatorio según Fasecolda	Vehículo placas OWI 649, marca Chevrolet	SOAT	22/06/2018-21/06/2019
2	Según Fasecolda.	Vehículo, marca Chevrolet opta 1.4 L, MTAA, modelo 2007, placas OWI 546.	Todo riesgo RCE mínima 100/200	04/11/2018-03/11/2019
3	\$267.925.743	Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica).	Todo riesgo equipo electrónico - corriente débil.	02/11/2018-01/11/2019
	\$21.400.239	Maquinaria y equipo (neveras, fotocopiadora, aires).	Todo riesgo rotura maquinaria.	
	\$167.364.089	Muebles y enseres.	Todo riesgo incendio o rayo	
	\$188.755.328	Muebles y enseres/ maquinaria y equipo.	Todo riesgo sustracción con violencia y sin violencia	
4	\$22.831.275 3.124.968 15.000.000	1% del Presupuesto Oficial Caja Menor Almacenista	Manejo Sector Oficial	02/11/2018-01/11/2019

a). ficha Técnica

Las pólizas objeto del presente contrato, deben cumplir las siguientes condiciones técnicas básicas:

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

1. SOAT

Detalle	Fecha de vigencia del amparo
Vehículo, marca Chevrolet, modelo 2015 Sonic LT TP 1600 CC, placas OWI 649.	22/06/2018-21/06/2019

2. Expedir póliza de seguro contra todo riesgo para vehículo

Detalle	Fecha de vigencia del amparo
Vehículo, marca Chevrolet optra 1.4 L, MTAAs, modelo 2007, placas OWI 546.	04/11/2018-03/11/2019

Amparos:

- Responsabilidad civil extracontractual
- Asistencia jurídica en proceso penal y civil
- Pérdida parcial por daños de mayor cuantía
- Pérdida parcial por daños de menor cuantía
- Pérdida parcial por hurto de mayor cuantía
- Pérdida parcial por hurto de menor cuantía
- Temblor, terremoto, erupción volcánica
- Asistencia
- Vehículo de reemplazo
- Gastos de movilización perdida mayor cuantía
- Accidentes personales
- Amparo patrimonial
- Daños bienes de terceros

3. Póliza de seguro de todo riesgo daños materiales

Objeto del seguro

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Contraloría Municipal de Neiva, bajo su responsabilidad, tenencia y control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

Bienes asegurados

Toda propiedad real o personal, bienes materiales de propiedad de la Contraloría Municipal de Neiva, o de terceros que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia,

"Control Fiscal con Sentido Público"

cuidado, custodia, control o por las causales sea legal o contractualmente responsable, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehículos automotores y los utilizados en desarrollo del objeto social de la Contraloría Municipal de Neiva y en general todo bien que se llegará a recibir en comodato durante la vigencia de la póliza, consistentes principalmente en :

- Muebles y enseres
- Máquinas y equipos de oficina en general
- Equipos eléctricos y electrónicos
- Dinero y títulos valores
- Elementos de almacén e inventarios

Coberturas:

- Incendio y/o rayo o sus efectos inmediatos como calor
- Explosión
- Extensión de amparos (huracán, terrestres y humo)
- daños por agua y anegación
- Remoción de escombros
- Extinción del siniestro
- Preservación de bienes
- Honorarios profesionales
- Actos de la autoridad
- Hurto calificado
- Hurto simple equipo eléctrico y electrónico
- Rotura de maquinaria
- Equipo eléctrico y electrónico
- Terremoto y erupción volcánica, marejada y tsunami
- Hmacc-amit-terrorismo

4. Póliza de seguro global de manejo para entidades oficiales

Objeto:

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Contraloría Municipal de Neiva, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018

costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y fallos con responsabilidad fiscal.

Cargos amparados:

Descripción	Cargo del servidor público amparado	Fecha de vigencia del amparo	Valor asegurado total
Póliza de manejo	Contralor Municipal o encargado (1)	02/11/2018- 01/11/2019	\$40.956.243
	Profesional universitaria tesorero o encargado (1)		
	Auxiliar administrativo (almacén o encargado) (1)		
	Auxiliar administrativa (manejo de caja menor o encargado)		

Coberturas básicas:

- Cobertura de manejo oficial
- Delitos contra la administración pública
- Fallo o juicios con responsabilidad fiscal
- Gastos de rendición de cuentas
- Gastos de reconstrucción de cuentas

b) Vigencia mínima de los seguros

El contrato de seguros contenido en las pólizas expedidas tendrá una duración mínima de 1 año, contados a partir de la expedición de cada una de ellas.

- **Lugar de Ejecución.** Será en la Ciudad de Neiva-Huila

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DEL MERCADO.

Para cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Contraloría Municipal de Neiva identificó que el sector relativo al objeto del presente contrato es el denominado "sector asegurado", el cual conforme con lo dispuesto por el estatuto orgánico del sistema financiero está compuesto por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

"Control Fiscal con Sentido Público"

El sector asegurador se encuentra dividido en dos grupos: (i) persona (vida), y (ii) daños (generales), los cuales pretenden cubrir riesgos relacionados con la vida y la salud, los primeros, e intereses patrimoniales, los segundos.

Para el proceso que adelantará la Contraloría Municipal de Neiva, se debe tener en cuenta que el contrato de seguro, es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador se obliga a resarcir de un daño o pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima. El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, por lo cual las condiciones técnicas dependen directamente del riesgo que se pretende asegurar.

(a) Estudio comparativo SECOP

Considerando que las entidades y organismos del estado tienen la obligación de adquirir pólizas de seguro para administrar el riesgo de sus bienes e intereses patrimoniales, se realizó el siguiente estudio de mercado:

POLIZAS			
Año	Entidad	Objeto	Valor
2018	BOYACA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	SUMINISTRO DE PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA ALCALDE-PERSONERO Y CONCEJALES, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL (FUNCIONARIOS ALCALDIA), RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, SOAT DE LOS VEHÍCULOS, PÓLIZA TODO RIESGO DE LOS BUSES Y PÓLIZA DEL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE TOCA MUNICIPIO DE TOCA	\$20,650,781
2018	CUNDINAMARCA- ALCALDÍA MUNICIPIO QUETAME	OBTENCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO QUE AMPARE LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE JUNTO CON PÓLIZA DE MANEJO	\$20,018,851

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

		GLOBAL, QUE AMPARE LAS PÉRDIDAS CAUSADAS POR SUS EMPLEADOS DE MANEJO O SUS REMPLAZANTES CUYOS CARGOS Y OBLIGACIONES IMPLIQUE MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME	
2018	MAGDALENA-MUNICIPIO DE PIÑÓN	LA COMPRA DE UNA DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PIÑÓN - MAGDALENA, PARA LA VIGENCIA 2018	\$12,495,000

(b) Estudio comparativo internet para cotizar el SOAT

C SOAT, Vehículo oficial, modelo 2015, cilindraje 1598		
www.soatseguro.mundialdeseguros.com.co	SOAT	\$365.400
www.falabella.com.co	SOAT	\$365.400
www.aseguradorasolidaria.com.co	SOAT	\$365.400

(c) Cotizaciones

La profesional universitaria adscrita a la Secretaría General, efectuó cotizaciones por escrito a las compañías de seguros ALLIANZ SEGUROS S.A, POTE SEGUROS, LIBERTY SEGUROS Y PREVISORA S.A y vía telefónica a las compañías de seguros del mercado en la ciudad de Neiva, cotizando únicamente una compañía aseguradora ALLIANZ SEFUROS.

COTIZACIÓN ALLIANZ SEGUROS S.A- LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN SE RADICO EL 16-05-2018

ITEM	VALOR DE LOS BIENES A ASEGURAR	DETALLE	TIPO DE AMPARO	VIGENCIAS	VALOR
------	--------------------------------	---------	----------------	-----------	-------

"Control Fiscal con Sentido Público"



1	Seguro obligatorio según Fasecolda	Vehículo placas OWI 649, marca Chevrolet	SOAT	22/06/2018-21/06/2019	NO LO VENDEN
2	Según Fasecolda.	Vehículo, marca Chevrolet opta 1.4 L, MTAA, modelo 2007, placas OWI 546.	Todo riesgo RCE mínima 100/200	04/11/2018-03/11/2019	\$1.011.895
3	\$267.925.743	Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica).	Todo riesgo equipo electrónico - corriente débil.	02/11/2018-01/11/2019	\$1.630.384
	\$21.400.239	Maquinaria y equipo (neveras, fotocopiadora, aires).	Todo riesgo rotura maquinaria.		
	\$167.364.089	Muebles y enseres.	Todo riesgo incendio o rayo		
	\$188.755.328	Muebles y enseres/ maquinaria y equipo.	Todo riesgo sustracción con violencia y sin violencia		
4	\$22.831.275 3.124.968 15.000.000	1% del Presupuesto Oficial Caja Menor Almacenista	Manejo Sector Oficial	02/11/2018-01/11/2019	\$2.975.000

(d) Histórico de la Contraloría Municipal de Neiva

1. Póliza de seguro global de manejo para entidades oficiales			
Año	Número del contrato y fecha	Valor asegurado	Valor contratado con IVA
2012	Contrato N° 001 del 6 de Febrero de 2012	\$41.321.800	\$2.206.930
2013	Contrato N° 001 del 7 de Febrero de 2013	\$45.938.000	\$2.399.373
2014	Contrato N° 001 del 10 de Febrero de 2014	\$66.244.000	\$2.337.771
2015	Contrato N° 003 del 4 de Marzo de 2015	\$66.244.000	\$2.651.666
2016	Comunicación de Aceptación IP 009-	\$66.244.000	\$2.586.383

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018

	2016		
2017	Comunicación de Aceptación IP 005-2017	\$66.244.000	\$2,688,904
PROMEDIO			\$2,478,504
2. Póliza de seguro todo riesgo daños materiales (muebles y enseres)			
2012	Contrato N° 014 del 18 de Octubre de 2012	\$733.051.312	\$2.430.850
2013	Contrato N°009 del 7 de Octubre de 2013	405.889.743	\$2.532.642
2014	Contrato N°10 del 14 de Octubre de 2014	427.617.011	\$777.200
2015	Comunicación de Aceptación IP 008-2015	\$243.987.684 \$28.694.239 \$164.220.632	\$760.210
2016	Comunicación de Aceptación IP 009-2016	\$243.987.648 \$28.694.239 \$164.220.632 \$192.914.871	\$760.159
2017	Comunicación de Aceptación IP 005-2017	\$262,859,647 \$ 35,170,239 \$166,139,432 \$201,309,671	\$790,314
PROMEDIO			\$1,341,895
3. Póliza de seguro contra todo riesgo para el vehículo			
2012	Contrato N° 014 del 18 de Octubre de 2012	\$19.900.000	\$692.520
2013	Contrato N°009 del 7 de Octubre de 2013	\$16.800.000	\$779.520
2014	Contrato N°10 del 14 de Octubre de 2014	\$15.400.000	\$898.095
2015	Comunicación de Aceptación IP 008-2015		\$870.635
2016	Comunicación de Aceptación IP 009-2016		\$840.037
2017	Comunicación de Aceptación IP 005-2017		\$873.317
PROMEDIO			\$825.687
4. SOAT			
2012	Contrato N° 014 del 18 de Octubre de 2012	\$19.900.000	\$213.500
2013	Contrato N°009 del 7 de Octubre de 2013	\$16.800.000	\$221.799

“Control Fiscal con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co



2014	Contrato N°10 del 14 de Octubre de 2014	\$15.400.000	\$517.800
2015	Comunicación de Aceptación IP 008-2015		\$541.550
2016	Comunicación de Aceptación IP 009-2016		\$579,605
2017	Orden de compra 17999 del 13 de junio de 2017		\$290.828
PROMEDIO			\$394.180

-MENOR VALOR DE REFERENCIA:

Para determinar el menor valor de los seguros (poliza de manejo global, póliza todo riesgo vehículo y todo riesgo daños materiales), se tomará como referencia los valores pagados en la vigencia 2017, más el incremento del IPC a corte del 31 de diciembre de 2017 el cual es de 4,09% (el cual puede ser verificado en la página <http://www.banrep.govco/es/ipc>), por cuanto solo se recibió una única cotización y con esta no se puede determinar un menor precio que sea acorde a la realidad y al presupuesto de la Contraloría Municipal de Neiva.

Para determinar el valor del SOAT la Contraloría Municipal de Neiva se acoge a las disposiciones establecidas en el Decreto 1032 de 1991 y concordantes, las tarifas del año 2018 se establecieron a través de la superintendencia financiera según circular 038, la cual puede ser consultada en la página <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10087901>.

- Para establecer el valor del seguro global de manejo se tomó como referencia el valor cancelado por la Contraloría Municipal de Neiva en la vigencia 2017 más el incremento del IPC 4,09% a corte de diciembre de 2017, esto es:

AÑO	N° DE LA IP	VALOR PAGADO	IPC 2017 4,09%
2017	Comunicación de Aceptación IP 005-2017	\$2.688,904, IVA incluido	\$2,798,880

VALOR DE REFERENCIA: \$2,798,880 IVA incluido

- Para establecer el valor de la póliza de seguro todo riesgo daños materiales (muebles y enseres)-(seguro negocio empresarial) se tomó

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co



como promedio el valor cancelado por la Contraloría Municipal de Neiva en la vigencia 2017 más el incremento del IPC 4,09% a corte de diciembre de 2017, esto es:

AÑO	N° DE LA IP	VALOR PAGADO	IPC 2017 4,09%
2017	Comunicación de Aceptación IP 005-2017	\$790,314	\$822,637

PROMEDIO: \$822,637

- Para establecer el valor de la póliza de seguro todo riesgo para el vehículo de placas OWI-546, se tomó como promedio el valor cancelado por la Contraloría Municipal de Neiva en la vigencia 2017 y el IPC 4,09% a corte de diciembre de 2017, esto es:

AÑO	N° DE LA IP	VALOR PAGADO	IPC 4,09%
2017	Comunicación de Aceptación IP 005-2017	\$825,687	\$859,457

PROMEDIO: \$859,457

NOTA: En los últimos 5 años el vehículo no ha tenido ningún siniestro.

- Para establecer el valor del SOAT se acoge a lo determinado por ley, por ende y según las características del vehículo el valor es el siguientes:

AÑO	N° DEL PROCESO PARA LA COMPRA	VALOR PAGADO	IPC 4,09%
2017	Orden de compra 17999	\$290,828	\$365,400

PROMEDIO: \$365,400

Por lo anterior el menor valor es el que se estipula en la siguiente tabulación:

MENOR VALOR

ITEM	VALOR DE LOS BIENES A ASEGURAR	DETALLE	TIPO DE AMPARO	VIGENCIAS	MENOR VALOR- IVA INCLUIDO
1	Seguro obligatorio según Fasecolda	Vehículo placas OWI 649, marca Chevrolet	SOAT	22/06/2018-21/06/2019	\$365,400
2	Según Fasecolda.	Vehículo, marca Chevrolet opta 1.4 L, MTAA, modelo 2007, placas OWI 546.	Todo riesgo RCE mínima 100/200	04/11/2018-03/11/2019	\$859,457

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018

3	\$267.925.743	Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica).	Todo riesgo equipo electrónico - corriente débil.	02/11/2018-01/11/2019	\$822,637
	\$21.400.239	Maquinaria y equipo (neveras, fotocopiadora, aires).	Todo riesgo rotura maquinaria.		
	\$167.364.089	Muebles y enseres.	Todo riesgo incendio o rayo		
	\$188.755.328	Muebles y enseres/ maquinaria y equipo.	Todo riesgo sustracción con violencia y sin violencia		
4	\$22.831.275 3.124.968 15.000.000	1% del Presupuesto Oficial Caja Menor Almacenista	Manejo Sector Oficial	02/11/2018-01/11/2019	\$2,798,880
TOTAL					\$4,846,374

Nota: 1-Los oferentes no presentaran propuestas económicas las cuales sean superior al menor valor establecido en los 4 ítems, de esta tabulación.

2-Es de resaltar que en la elaboración de los estudios previos e invitación, la entidad no tuvo la colaboración de ningún intermediario, puesto que todos los documentos del proceso de contratación, fueron elaborado por los funcionarios de la entidad.

B. FORMA DE PAGO

Se realizará en dos pagos, un primer pago al momento de la expedición del SOAT y un segundo pago al momento de expedir las demás pólizas, dichos pagos se realizarán a la cuenta que indique el contratista, inmediatamente contra entrega y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado, quien verificará que las pólizas vendidas cumplan con las especificaciones contratadas. El pago quedará supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de

"Control Fiscal con Sentido Público"

seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art.23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1 parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

NOTA: en el evento de no discriminar IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

C. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del proceso es la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$4,846,374) M/CTE.

D. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000072 del 28 de mayo y 2018000002 del 1o. de junio de 2018.

E. PLAZO Y VIGENCIA.

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de 5 meses contados a partir del Acta de inicio.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más.

NOTA: es importante señalar la obligación que tiene el contratista estipulado en el estudio previo frente a la expedición de las pólizas, las cuales deben contener la vigencia estipulada en la tabulación de las especificaciones.

F. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta de menor valor, siempre y cuando los valores unitarios no superen el menor valor unitario y cumplan con las especificaciones descritas en el presente estudio previo.

“Control Fiscal con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018

VI. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL OBJETIVO DEL CONTRATISTA. El contratista tendrá que ser persona jurídica con mínimo dos años de experiencia en el área.

VII. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de selección del contratista: MINIMA CUANTÍA

Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 7 del principio de economía.

Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.2., Decreto 1082 de 2015¹.

En consecuencia, la presente contratación no excede el 10% de la menor Cuantía, determinada para la Contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia fiscal 2018.

VIII. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos mencionados anteriormente, seguidamente se identifican los riesgos teniendo en cuenta su impacto y probabilidad de ocurrencia:

N°	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO	RESPONSABLE		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				GESTIÓN DE CONTROL DE RIESGO
				Contratista	Contraloría	Probabilidad	Impacto	Riesgo inherente	Respecto al presupuesto oficial	
ETAPA DE PLANEACIÓN										
1	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LA SELECCIÓN DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Cuando la entidad no selecciona correctamente la modalidad de contratación		x	1	1	1	1	Revisar la normatividad.
2	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	FALTA DE ACLARACIÓN SOBRE LO QUE LA ENTIDAD REQUIERE	Posible incumplimiento en el objeto		x	1	1	1	1	Realizar una correcta especificación

¹ Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015



	REQUERIDO NO ES CLARO	CONTRATAR	contractual							de los que se requiere
ETAPA DE SELECCIÓN										
1	FALTA DE CAPACIDAD DE LA CONTRALORÍA PARA PROMOVER Y ADELANTAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO EL RIESGO DE SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	LOS OFERENTES NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES PARA SER CONTRATADOS	Declaración de desierto del procesos de contratación		X	5	5	5	1	Realizar correcta evaluación jurídica y económica a las ofertas
CONTRATACIÓN										
1	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA RESPECTO LA NO CONSTITUCIÓN DE POLIZAS	Incumplimiento en el cronograma de la invitación por parte del contratista e incumplimiento de sus obligaciones	x		1	1	1	1	
ETAPA DE EJECUCIÓN										
1	PRECIO	VARIACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso que se presente variaciones en los precios, asume este riesgo en su totalidad el contratista	x		5	5	5	2	Se realizará seguimiento por parte del supervisor del contrato, con el fin de controlar la ocurrencia del riesgo
2	RETARDO	El servicio solicitado no es atendido de manera oportuna dentro del plazo de ejecución	Cuando el contratista incumple con la prestación del servicio en el	x		5	5	5	2	Se realizará seguimiento por parte del supervisor del contrato, con el

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018



			término señalado en plazo de ejecución, afectándose la satisfacción del servicio							fin de controlar la ocurrencia del riesgo
3	LABORAL	Posible retraso en pago a los trabajadores	Tratándose de servicios que amerita el concurso de varias personas, se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo. El pago de estos es de responsabilidad del contratista	x		5	5	5	2	Se realizará seguimiento por parte del supervisor del contrato, con el fin de controlar la ocurrencia del riesgo
4	CALIDAD	Cuando las condiciones mínimas del servicio contratado no son satisfechas	Cuando se presenta incumplimiento o el contratista no expide las pólizas solicitadas por la entidad	x		5	5	5	2	Se realizará seguimiento por parte del supervisor del contrato.

CONVENCIONES

COLUMNA	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos Ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

CATEGORIAS DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	21
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1,2,3 y 4	Riesgo Bajo
-----------	-------------

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

IX.GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015² "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento..."

No obstante, atendiendo al análisis de riesgos elaborado y a la naturaleza del contrato (compraventa), la Contraloría Municipal de Neiva NO estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías.

X. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015³.

Nota: Según el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

² Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

³ Artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

“C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?”

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

Por lo anterior, esta contratación, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Como el presente proceso contractual es de mínima cuantía no existe la obligatoriedad de limitarlo a Mypes y a Mipymes de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.⁴

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Profesional Universitaria (Tesorera) adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos

⁴ Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	23
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

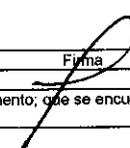
XII. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno suscribir el contrato que se ha descrito, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer en la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo se expide el primero (1o.) de junio de 2018.


YESICA PERDOMO VIDARTE
 Profesional universitaria

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	MARIA FERNANDA PARRA V.	Contratista		01-06-2018
La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.				

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018